

DECRETO No. 135
30 de junio del 2023

“POR EL CUAL SE APLICAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ENCARGO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, SIN EFECTOS FISCALES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

“Son atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que, en armonía con el precepto constitucional, el numeral 2º, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 *ibídem* y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.5.43 del referido Decreto 1083 de 2014, y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

DECRETO

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que, el servidor público **DIEGO FERNANDO OCHOA ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.059.161, quien desempeña actualmente el empleo denominado, Subsecretario de Despacho de Planeación Territorial con Código 045, Grado 01 de la Secretaría de Planeación del Municipio de Palmira, se le concedieron vacaciones por los días comprendidos entre 04 al 25 de julio de 2023, mediante Resolución No. 794 del 20 de junio de 2023.

Que con el fin de atender mediante encargo la vacancia temporal anterior y, revisado el Manual de Funciones y Competencias vigentes, la Subsecretaria de Gestión de Talento Humano constató, mediante estudio de verificación de requisitos No. 083-2023 del 29 de junio de 2023 que, el servidor público **JHON JAIRO DELGADO ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.389.196, quien se desempeña en el cargo de Subsecretario de Despacho de Planeación Socioeconómica y Estratégica con Código 045, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Planeación de este Ente Territorial, cumple con las exigencias establecidas para el encargo de la plaza denominada, Subsecretario de Despacho de Planeación Territorial con Código 045, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Planeación del Municipio de Palmira.

Que, conforme a esta necesidad y situación administrativa, se hace necesario efectuar el Encargo correspondiente para el empleo denominado, Subsecretario de Despacho de Planeación Territorial con Código 045, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Planeación del Municipio de Palmira desde su posesión hasta el regreso de su titular.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR al funcionario público, **JHON JAIRO DELGADO ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.389.196, quien se desempeña como Subsecretario de Despacho de Planeación Socioeconómica y Estratégica con Código 045, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Planeación del Municipio de Palmira en funciones y sin desvincularse de las propias del empleo, sin efectos fiscales como Subsecretario de Despacho de Planeación Territorial con Código 045, Grado 01 de la Secretaría de Planeación de este ente territorial desde la posesión de este encargo y hasta el reintegro de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Gustavo Andrés Cano Cadavid – Profesional contratista – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano

Revisó: Mario Fernando Urresta Laverde - Secretario de Jurídico (E)

Aprobó: Jacqueline Marcela Londoño Murillas – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



